**H. AYUNTAMIENTO DE LEÓN, GUANAJUATO**

**P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de la **Comisión de la Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción,** con fundamento en los artículos 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 50, 66, 70 y 71 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, sometemos a consideración de este Cuerpo Edilicio, la propuesta de acuerdo que se formula al final del presente dictamen, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**I.** En sesión ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento el día 25 de noviembre de 2021, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González, en el punto X del Orden del Día, relativo a Asuntos Generales presentó una solicitud de acuerdo que fue suscrita además de la regidora en mención por la regidora y regidor Erika del Rocío Rocha Rivera y Oscar Antonio Cabrera Morón respectivamente, la cual versa sobre la solicitud de una auditoría en los términos siguientes:

***“... En el punto X del Orden del Día, relativo Asuntos Generales. En uso de la voz, la Regidora Gabriela del Carmen Echeverría González presenta un punto de acuerdo sobre una auditoria en los términos siguientes: “H. Ayuntamiento de León, Gto. Presente. Los que suscriben, Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocio Rocha Rivera y Óscar Antonio Cabrera Morón Regidoras y Regidor del Ayuntamiento 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, presentamos ante este órgano colegiado la propuesta de punto de ACUERDO que se expone al final del presente documento de conformidad con las siguientes: CONSIDERACIONES. La función fiscalizadora es un elemento fundamental de nuestro sistema democrático y un pilar del sistema estatal anticorrupción, la cual, en su ejercicio continuo da paso a una nueva manera en que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato desarrollo sus competencias y fortalece su autonomía y alcances. Derivado de las reformas del año 2017 a los ordenamientos de fiscalización, se fortaleció y se modernizó la función de cada uno de los procedimientos de fiscalización de la Auditoría Superior, dando claridad y garantizando que sus actos se ejecutaran con plena autonomía para combatir de manera frontal la corrupción y la opacidad, y desterrando cualquier duda de sumisión o dependencia al Poder Legislativo del Estado. Con dichos ajustes a la normativa fiscalizadora se robusteció la autonomía de la Auditoría Superior del Estado iniciando las acciones de responsabilidad conducentes en los términos de las leyes aplicables, y promueve el seguimiento a observaciones y recomendaciones, precisamente en el carácter técnico de sus funciones, las cuales exigen independencia para su cabal realización. Los resultados logrados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato son indicativos de la trascendencia, relevancia y buena aceptación en sus auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño. Expongo lo anterior, porque es importante y vital emprender acciones fiscalizadoras por órganos competentes y confiables a organismos descentralizados municipales que han ido creciendo y fortaleciendo sus funciones y servicios hacia la ciudadanía, llegando a ser incluso figuras de ejemplo nacional y de experiencias exitosas, sin embargo, el crecimiento trae consigo una gran responsabilidad de operación en todos los sentidos, y en los últimos años su prestigio ha sido puesto en tela de duda. Concretamente hablamos del Patronato de la Feria Estatal de León y del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León, organismos descentralizados con personalidad jurídica y patrimonios propios, cuyo renombre ha sido manchado por acciones y decisiones de presunta corrupción, egos, ideologías y conflictos internos entre los consejeros que conforman sus órganos de gobierno, personal directivo y muchas otras circunstancias que han afectado su efectividad, eficiencia y transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, e incluso en distintas administraciones públicas han perdido el rumbo al grado de querer imponer sus decisiones por encima del Ayuntamiento y de la Presidencia Municipal. No podemos dejar pasar por alto, las últimas notas periodísticas en donde se señala que en un concierto de la Velaría de la Feria fue organizado para celebrar el cumpleaños de la persona que ocupa la Dirección del Patronato de la Feria, evento del que no se tiene certeza de donde salieron los recursos y que al parecer hu6o una gran cantidad de boletos de cortesía cuyo costo alguien tuvo que absorber o financiar. De igual manera, no podemos dejar pasar por alto todas las notas de las que ha sido sujeto el SAPAL, empezando en las administraciones pasadas en donde un consejero se vio beneficiado por la introducción de servicios de agua potable a una de sus propiedades, así como la contratación de empresas al borde de la quiebra a la que se le asignaron contratos millonarios para el manejo de las plantas de tratamiento, así como el mal manejo de protección, seguridad y capacitación en las labores diarias de los empleados en los que algunos han perdido la vida. Así podemos ir sumando una serie de acontecimientos y decisiones en los que indudablemente se pone en tela de duda el uso y destino de recursos públicos de estos organismos descentralizados. Es por ello que acudimos a su juicio para solicitar el apoyo de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, cuya trayectoria, precedentes de auditoria y el cumplimiento de la observancia de los principios de objetividad, definitividad, confiabilidad, imparcialidad, independencia, transparencia, legalidad y profesionalismo lo respaldan para que de verdad practique auditorias financieras, de cumplimiento y desempeño a estos organismos descentralizados, es momento de hacer un alto, reflexionar, investigar y en su caso sancionar. Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Soberanía el siguiente. ACUERDO. PRIMERO. Se autoriza solicitar a la Auditoria Superior del Estado de Guanajuato realice al Patronato de la Feria Estatal de León y al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León auditorias Financieras, de cumplimiento y de desempeño por los períodos de tiempo que la legislación permita, para: a) Verificar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y constatar si si existe una verdadera transparencia presupuestal, ello con la finalidad de impulsar el combate a la opacidad en el manejo de tos recursos públicos. b) La evaluación del desempeño, con la finalidad de verificar la rendición de cuentas, el cumplimiento de objetivos, la transparencia y la inclusión, atendiendo para ello a la planeación del desarrollo, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento y evaluación. Y una vez concluidas las auditorías, la ASEG en su momento y en su caso emita lo siguiente: Las observaciones correspondientes. El tipo de responsabilidad ya sea administrativa, civil, penal o fiscal. Los Presuntos responsables. Motivación y fundamento de las acciones que deberán promoverse; y Autoridad competente. Y una vez que el Pleno del Congreso del Estado apruebe cada informe de resultados derivado del procedimiento de fiscalización a los organismos descentralizados ya citados, la Auditoría Superior del Estado emprenda las acciones de responsabilidad conducentes en los términos de las leyes aplicables, y promueva el seguimiento a observaciones y recomendaciones, informando en el momento oportuno lo siguiente. El Estatus de la imposición de responsabilidades administrativas, así como el seguimiento de las presuntas responsabilidades civiles, penales y fiscales. El estatus que guarda la solventación de observaciones y acciones promovidas. La cuantía de daños y perjuicios recuperada, derivada de los procedimientos respectivos por parte de las autoridades competentes. Las acciones correctivas realizadas por los órganos internos de control. Las acciones que se han implementado para solventar las recomendaciones derivadas de los procedimientos de fiscalización. SEGUNDO. Entre tanto se implementan las auditorías ya citadas en el punto anterior y derivado de las investigaciones correspondientes que la iniciado la Contraloría Municipal respecto al concierto realizado en la Velaria de la Feria, supuestamente para celebrar el cumpleaños de la persona titular de la Dirección General del Patronato de la Feria Estatal de León, se autoriza solicitar al patronato citado que la persona que ocupa el cargo en la dirección genera/ sea suspendida de sus funciones hasta en tanto se resuelva la investigación o el procedimiento de responsabilidad iniciado por el órgano de control señalado. Lo anterior para darle transparencia y certeza jurídica al procedimiento. Por lo antes expuesto, solicito que con fundamento en el artículo 26 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, la presente propuesta del Punto de Acuerdo se turne a la comisión correspondiente, para su análisis y dictaminación. Lo que estuvimos viendo en las notas periodísticas debe de avergonzarnos, porque estamos viendo que la corrupción de estos personajes ha llegado a lo más alto, que no se les olvide a los titulares de este Patronato de la Feria que desde el momento en el que aceptaron el cargo deben dar la cara como figuras públicas y eviten mandar a su personal a responder por ellos, se tienen que hacer responsables de sus actos, ya que su evento privado fue muy evidente. El concierto tuvo un costo de más de uno y medio millón de pesos, el boletaje fueron 1300, de los cuales muchos estuvieron con el 2 por 1 y se ocupó la terraza, es un recinto público, por eso es que estoy pidiendo este punto de acuerdo. (Sic)”***

**II.** En consecuencia, la Presidenta Municipal turnó el asunto a la Comisión de la Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción para su análisis y dictaminación correspondiente.

**III.** En fecha 14 de diciembre de 2021, se llevó a cabo sesión ordinaria de la Comisión de la Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción, con la intención de dar “Seguimiento al acuerdo presentado en el punto X del orden del día correspondiente a Asuntos Generales de la sesión del H. Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre del presente año, por las regidoras Gabriela del Carmen Echeverría González, Erika del Rocío Rocha Rivera y Regidor Oscar Antonio Cabrera Morón y turnado por la Presidenta Municipal para su dictaminación y análisis.

En este tenor, el presente dictamen contiene la propuesta de acuerdo de los integrantes de la Comisión de la Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción, conforme a las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

1. La Contraloría Municipal es el órgano interno de control encargado de la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos; con la finalidad de prevenir, corregir, investigar y, en su caso, sancionar actos y omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de conformidad con el artículo 131 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
2. En la sesión ordinaria de la Comisión de la Comisión de la Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción de fecha 14 de diciembre de 2021, mencionada en el apartado de Antecedentes, se hizo del conocimiento de los integrantes de esta Comisión por parte de la Contraloría Municipal, el fundamento legal por el cual, esta última es competente y tiene dentro de sus atribuciones llevar a cabo la fiscalización, vigilancia, verificación, auditoría, investigación y desarrollo administrativo que le confiere las disposiciones jurídicas relativas; y analizar y evaluar los objetivos y metas de los programas presupuestarios aprobados y sus modificaciones, así como emitir los lineamientos para la implementación de los programas anuales de evaluación del desempeño, de conformidad con el artículo 77, fracciones II y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

Aunado a ello, se hizo del conocimiento de esta Comisión que la Contraloría Municipal también tiene dentro de sus atribuciones, la obligatoriedad de revisar los estados financieros de la Tesorería Municipal y las entidades. Así como la integración, remisión en tiempo y la solventación de observaciones de la cuenta pública municipal, esto de conformidad con el artículo 80 fracción XIII de ordenamiento legal en cita.

1. En esta tesitura, se dio a conocer en dicha sesión el Plan de Trabajo de la Contraloría Municipal 2021, mismo que ya tiene contemplado revisar la información financiera trimestral y lo correspondiente a la cuenta pública anual, misma que contempla el gasto de la administración centralizada y descentralizada. De igual manera, se hizo del conocimiento que se encuentran en ejecución dos auditorías al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) y al Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico (FERIA), mismas que culminan este mes de diciembre, por este motivo no se cuenta, en este momento, con pruebas contundentes para determinar irregularidades en el actuar de los servidores públicos o elementos para determinar un daño a la hacienda pública municipal.
2. Por tal motivo y atendiendo a las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la primera instancia quién debe conocer sobre la evaluación de la gestión municipal y desarrollo administrativo, así como el control de los ingresos, egresos, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, es la Contraloría Municipal.
3. Es de referir, que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato tiene la obligatoriedad de revisar la cuenta pública de las administraciones municipales tanto centralizada como de las paramunicipales y la información financiera se debe presentar a esta institución, por parte de este H. Ayuntamiento dentro de los 60 días naturales siguientes a la fecha en que concluya cada ejercicio fiscal, esto de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.
4. Una vez presentados los argumentos por parte de la Contraloría Municipal sobre el análisis a la solicitud de auditorías de la regidora Gabriela del Carmen Echeverría González, la Presidenta de la Comisión regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez, solicitó a los regidores Gabriela del Carmen Echeverría González, Érika del Rocío Rocha Rivera y Óscar Antonio Cabrera Morón precisaran el objeto de su petición y sobre lo que versará la finalidad de estas auditorías, refiriendo al respecto el Regidor Óscar Antonio Cabrera Morón que el objeto es hacer auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño a las paramunicipales señaladas.

En este sentido, la Presidenta de la Comisión, Regidora Luz Graciela Rodríguez Martínez sometió a consideración de los integrantes de la presente Comisión el acuerdo consistente en que estando a favor de la transparencia y rendición de cuentas y de las instituciones, se pueda continuar con los procesos que tiene iniciados la Contraloría Municipal a los citados organismos descentralizados, como órgano de autonomía técnica y de gestión, así como dejando a salvo los derechos para que los Regidores que presentaron su solicitud de auditoría, presenten en cualquier momento la denuncia de situación excepcional ante la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; mismo acuerdo que no fue aprobado con un voto a favor y siete en contra.

Acto continuo, se sometió a consideración de esta Comisión la propuesta de solicitud señalada en el Primer Antecedente del presente Dictamen para que fuera remitida a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato; misma que fue aprobada con siete votos a favor y uno en contra.

**VII.** En virtud de lo anteriormente señalado, y con fundamento en el artículo 76, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en relación con el 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato los integrantes de esta Comisión consideramos conveniente someter a consideración del H. Ayuntamiento la solicitud a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de la práctica de una auditoría de situación excepcional al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) y el Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico.

Por lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del H. Ayuntamiento, la propuesta del siguiente:

**A C U E R D O**

**Primero:** Se autoriza solicitar a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, que contemple en su Programa General de Fiscalización para el Año 2022, la práctica de auditoría para los organismos descentralizados Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) y el Patronato de la Feria Estatal de León y Parque Ecológico, en los términos del documento que como anexo único forma parte del presente dictamen.

**Segundo:** Se instruye y se faculta a la ***Secretaría del H. Ayuntamiento,*** para que en los términos del presente acuerdo realice las gestiones y acciones necesarias para el cumplimiento del mismo.

**ATENTAMENTE**

**“EL TRABAJO, TODO LO VENCE”**

***“2021, Año de la Independencia”***

**LEÓN, GUANAJUATO, A 14 DE DICIEMBRE DE 2021**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LA CONTRALORÍA, TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

**LUZ GRACIELA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

**REGIDORA**

**OFELIA CALLEJA VILLALOBOS**

**REGIDORA**

**JOSÉ ARTURO SÁNCHEZ CASTELLANOS**

**SÍNDICO**

**J. GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ**

**REGIDOR**

**CARLOS RAMÓN ROMO RAMSDEN**

**REGIDOR**

**ERIKA DEL ROCÍO ROCHA RIVERA**

**REGIDORA**

**OSCAR ANTONIO CABRERA MORÓN**

**REGIDOR**

**LUCÍA VERDÍN LIMÓN**

**REGIDORA**